

Se interesa por parte de la Administración se publique edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo remitir a este Juzgado un ejemplar del Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, en el que tenga lugar la publicación del referido Edicto.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación."

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ( Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( Ley 30/92, de 26 de noviembre ). se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 8 de noviembre de 2004.

El Secretario Técnico.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA**

**2488.- I.-** El Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, pone en marcha el Plan Estatal de viviendas para los años 2002 al 2005, al amparo del cual el Ministerio de Fomento (actual M.º de Vivienda) financia diversas actuaciones relacionadas con la vivienda en la mayor parte del territorio nacional.

II.- Dicho Real Decreto ha sido modificado por el RD 1721/2004, de 23 de julio, en el que se introducen nuevas líneas de ayuda dentro del Plan de Vivienda 2002/2005. Una de las nuevas actuaciones, la ayuda al alquiler, es la que es objeto de desarrollo a través de la Convocatoria que se acompaña a esta propuesta.

III.- En ella, se establece el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, adaptado a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el que se concederán hasta 300 subvenciones, según los objetivos asignados por el Ministerio de Vivienda a la Ciudad Autónoma.

Las ayudas se otorgarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de la Vivienda, por lo que no comportará gasto alguno al presupuesto de la Ciudad. Estas ayudas consistirán en subvencionar un 40 por 100 del alquiler a inquilinos con renta anual inferior a 15.792,00 €, y cuyo contrato de arrendamiento sea posterior al 28 de Julio de 2004.

IV.- Por la Secretaría Técnica se ha emitido el correspondiente informe jurídico, y por el Interventor el preceptivo informe de fiscalización.

Por lo expuesto, se eleva a ese Consejo la siguiente Propuesta:

Uno.- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública, en régimen de Concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones en materia de ayudas al alquiler de vivienda, hasta un máximo de 300 ayudas, cuyo ejemplar se une a este escrito.

Dos.- Ordenar la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 3 de noviembre de 2004.

El Consejero. Manuel Angel Quevedo Mateos.

**CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS AL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS CON CARGO AL CUPO DEL AÑO 2004, DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2002/2005.**

La Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.a) de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía tiene atribuidas competencias en materia de vivienda, con las facultades de administración, inspección y sanción, y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

Dentro del marco de dicha delimitación competencial, la Ciudad de Melilla colabora con la Administración del Estado en la aplicación en nuestra Ciudad del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2002/2005.

Dicho Real Decreto ha sido modificado por el RD 1721/2004, de 23 de julio, en el que se introducen nuevas líneas de ayuda dentro del Plan de Vivienda 2002/2005. Una de las nuevas actuaciones, la ayuda al alquiler, es la que es objeto de desarrollo a través de la presente Convocatoria.

En ella, se establece el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, adaptado a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el que se concederán hasta 300 subvenciones, según los objetivos asignados por el Ministerio de Vivienda a la Ciudad Autónoma.

Como establece la normativa estatal, se ha dado preferencia a los jóvenes menores de 35 años, aunque sin olvidar otros sectores de la población con distintas cargas familiares, como las unidades monoparentales.

En su virtud y, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2002/2005, y en Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2004, se procede a la siguiente convocatoria:

**BASES:** Base primera.- Objeto.

La presente Convocatoria tiene por objeto la regulación y convocatoria de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a subvencionar parcialmente la renta o precio del alquiler a personas físicas arrendatarias de viviendas situadas en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, según modificación introducida por el Real Decreto 1721/2004, de 23 de julio.

En todo caso se exceptúan:

a) Las viviendas de protección pública de promoción directa, al estar incluidas en otras líneas de ayuda. b) Los subarriendos. c) Los arrendamientos de habitaciones.